



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARIA ACADÉMICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Bellavista, 24 de setiembre del 2026

Señor:

Presente. –

Con fecha veinticuatro de setiembre del dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°173-2026-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el documento el **INFORME N°044-2026-RBN**, que ingreso por mesa de partes de la FIPA con REG del SGD N°E2168533, del Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis Mag Ing. RODOLFO CESAR BAILON, mediante el cual emite dictamen favorable de la Tesis, titulado : **"EFECTO DE LA FORMULACIÓN EN LA CALIDAD DE UN NÉCTAR DE COPOAZÚ (Theobroma glandiforum) Y MARAÑÓN (Anacardium occidentale L.)"**, por los Sres. bachilleres: **ARIANA ALEXANDRA FALCÓN ESPINOZA y CÉSAR BERARDO GASTAÑADUI ROJAS**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país.

Que, el cumplimiento lo estipulado en el literal a) del artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de Decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, mediante Resolución N° 003-2026-DFIPA de fecha 12 de enero 2026, se aprueba **DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: "EFECTO DE LA FORMULACIÓN EN LA CALIDAD DE UN NÉCTAR DE COPOAZÚ (Theobroma glandiforum) Y MARAÑÓN (Anacardium occidentale L.)"**, por los Sres. bachilleres: **ARIANA ALEXANDRA FALCÓN ESPINOZA y CÉSAR BERARDO GASTAÑADUI ROJAS**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos".

Que, mediante Resolución de Decanato N°150-2026-DFIPA de 13 de agosto del 2026, se designó **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DE TESIS TITULADO: "EFECTO DE LA FORMULACIÓN EN LA CALIDAD DE UN NÉCTAR DE COPOAZÚ (Theobroma glandiforum) Y MARAÑÓN (Anacardium occidentale L.)"**, por los Sres. bachilleres: **ARIANA ALEXANDRA FALCÓN ESPINOZA y CÉSAR BERARDO GASTAÑADUI ROJAS**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos", para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis;

Que, según documento del Mg. Ing. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA - Presidente de Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis, de fecha 22 de setiembre del 2026, presentado por el presidente de la Tesis mencionado, emite dictamen favorable de la tesis y propone fecha y hora de sustentación;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESUELVE:

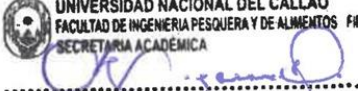
- 1° DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de Tesis para optar título de INGENIERO DE ALIMENTOS titulado: "EFECTO DE LA FORMULACIÓN EN LA CALIDAD DE UN NÉCTAR DE COPOAZÚ (*Theobroma glandiflorum*) Y MARAÑÓN (*Anacardium occidentale* L.)", por los Sres. bachilleres: **ARIANA ALEXANDRA FALCÓN ESPINOZA** y **CÉSAR BERARDO GASTAÑADUI ROJAS**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;
- 2° El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo el día MARTES 29 de setiembre de 2026 a las 12:00 horas en el Local del AUDITORIO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL de la UNAC y se dará cuenta en el medio oficial <https://fipa.unac.edu.pe/https://meet.google.com/aea-rziq-tcb> y se publicara en el mea.unac.edu.pe/.
- 3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBUIO. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS FIPA
SECRETARIA ACADÉMICA
.....
Mg. Víctor Alexis Higinio Rubio
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Anamaria

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)